OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5198

ORDEN de 29 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «Programa de Actuación Urbanizadora de la Actuación Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao».

En el día de hoy este Departamento ha adoptado la Orden que a continuación se publica:

Visto el expediente urbanístico correspondiente al proyecto «Actuación Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao».

Resultando que el Ayuntamiento de Bilbao, con fecha 9 de octubre de 2013, aprobó definitivamente el PAU del Área Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao.

Resultando que el expediente aludido contiene la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, determinados e individualizados con los datos precisos para proceder a su identificación, habiéndose resuelto en su momento las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública.

Resultando que la ejecución del proyecto «Programa de Actuación Urbanizadora del Área Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao», resulta inaplazable dada la situación del mercado inmobiliario, al objeto de posibilitar el acceso a una vivienda digna a un precio razonable al sector de población de más escasa capacidad económica.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la aprobación de Planes Urbanísticos implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y demás bienes y derechos afectados correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Considerando que los suelos comprendidos en este proyecto expropiatorio de referencia están clasificados por el Programa de Actuación Urbanizadora del Área Integrada 316.01 de Txurdinaga como suelo urbano no consolidado de uso residencial, determinando como sistema de actuación el de expropiación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, procede la aplicación de la institución de la expropiación forzosa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1956, y correspondientes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, resulta preceptivo someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio.

Considerando que a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del artículo 26 1.f de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, y del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno del País Vasco, podrá declararse urgente

la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás normativas de aplicación,

DISPONGO:

1.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados incluidos en el proyecto «Programa de Actuación Urbanizadora del Área Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao», entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

2.– Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la ley, puedan presentarse en la Delegación Territorial de Vivienda de Bizkaia del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, sita en Gran Via, 85 - 6.º – 48011 Bilbao, cuantas alegaciones se estimen oportunas, al objeto de permitir rectificar los errores contenidos en la citada relación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Durante el referido plazo, la adjunta relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bilbao a los efectos indicados.

3.– Solicitar del Consejo de Gobierno del País Vasco la declaración de urgente ocupación por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Programa de Actuación Urbanizadora del Área Integrada 316.01 de Txurdinaga, Bilbao».

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2013.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

PROYECTO: «PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA 316.01 DE TXURDINAGA, BILBAO»

Nombre y domicilio del titular	Finca	Superficie	Datos catastrales				Aprovechamiento y naturaleza catastral del bien afectado
		Expropiación	Polígono	Manzana	Parcela	N.º fijo	
Ayuntamiento de Bilbao Ernesto Erkoreka plaza, 1 48007 Bilbao	01	1.012,18 m^2	--	--	--	N9401280L	Rústica. Improductivo
Gobierno Vasco, Departamento de Empleo y Políticas Sociales Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz	02	5.058,53 m^2	03	--	323	020003323	Rústica. Monte maderable, Frutal
Pedro, Jose Luis, Ildefonso, Manuel Larrazabal Uriarte Jose Luis Larrazabal Uriarte Jesús Galíndez, 12 - Bilbao Pedro Larrazabal Uriarte Txomin Garat, 4-8.º C - Bilbao	03	2.237,52 m^2	03	--	323	020003323	Rústica. Cultivo (50%), Matorral (50%)
Gobierno Vasco, Departamento de Empleo y Políticas Sociales Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz	04	1.137,27 m^2	03	--	323	020003323	Rústica. Matorral
Gobierno Vasco, Departamento de Empleo y Políticas Sociales Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz	05	6.994,77 m^2	03	--	323	N0703130A	Rústica. Cultivo-Frutal
Gobierno Vasco, Departamento de Empleo y Políticas Sociales Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz	06	2.803,90 m2	03	--	323	020003323	Rústica. Cultivo